



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-014/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL Y LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384”, Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), CON ID N° 454.655.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2766/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1114/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Modificación Parcial y la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384”, y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con ID N° 454.655; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de Observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, en atención a lo expuesto anteriormente se solicita la aprobación de la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), acorde a la planilla adjunta, teniendo en cuenta que la planilla de precios ya no es publicada como parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) sino que la misma es descargada del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para ser presentada con el formulario correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-014/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384", con ID N° 454.655, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 09 (nueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384", con ID N° 454.655, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Aprobar la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 153/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384", con ID N° 454.655, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED
1130000384, ID N° 454.655.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/24 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000384, ID N° 454.655, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 1 - ITEM 17 DICLOFENAC

Solicitamos a la convocante con el fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes ampliar la presentación de entrega para el ÍTEM 17 DICLOFENAC POTÁSICO, DONDE DICE: FORMA FARMACÉUTICA: CAPSULAS, DIGA: FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS y/o CAPSULAS. Esto teniendo en cuenta que en el mercado existen ambas presentaciones.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2 - ITEM 27 MICONAZOL CREMA

Solicitamos a la convocante con el fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes ampliar la presentación de entrega para el ÍTEM 27 MICONAZOL CREMA, DONDE DICE: Presentación: Pomo x 15 a 20 g., DIGA: Presentación: Pomo x 15 a 25 g.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3 - ÍTEM 17 - FORMA FARMACEUTICA

Solicitamos a la convocante favor aceptar cotizar en la forma farmacéutica y/o modificar de CÁPSULAS a CÁPSULAS Y/O COMPRIMIDOS, de esta manera para dar mayor participación a potenciales oferentes.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4 - GARANTIA

El formulario de ofertas y la lista de precios serán firmados física o electrónicamente según corresponda por el oferente, en lo que respecta a garantía de mantenimiento de oferta y garantía de fiel cumplimiento de contrato ¿se tendrá en cuenta el mismo criterio? ¿Será motivo de descalificación presentar póliza firmado físicamente?

Respuesta: Se aclara que el llamado no es por oferta electrónica, por lo que todos los documentos que presenten con su oferta, deberán estar debidamente firmados y sellados.

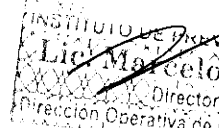
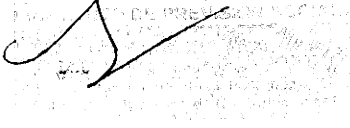
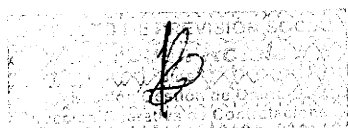
CONSULTA 5 - PLANILLA DE PRECIO

EN LA CASILLA DE MONTO: SI SE DEBE COMPLETAR CON LA CANTIDAD MINIMA Y CANTIDAD MAXIMA.

Respuesta: Se aclara que al descargar la planilla de precios ya se encuentran establecidas las cantidades a ser solicitadas.

CONSULTA 6 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN ITEM 6 Y 7

Solicitamos a la convocante que el ítem 6 y 7 correspondiente al medicamento Atosiban, modifique el sistema de adjudicación y unifique ambos ítems en un solo LOTE. La OMS indica que la amenaza de parto pretérmino es la primera causa de morbilidad y mortalidad neonatal, con un gran impacto a nivel económico y social en países de altos y bajos ingresos. El atosiban es un fármaco con grandes ventajas versus otros tocolíticos utilizados en parto pretérmino. El régimen de dosificación basado en 3 fases, una dosis de carga y dos periodos de infusión administrados por un mismo fabricante, es el aceptado en todo el mundo y el que ha demostrado mayores tasas de éxito. La dosis total administrada durante un ciclo completo de tratamiento con atosiban preferiblemente no debe exceder los 330 mg del principio activo y está establecido para un mismo fabricante. No existen



datos que respalden la intercambiabilidad de dos productos con principio activo atosiban en el manejo del trabajo de parto pretérmino. Existen situaciones de seguridad descritas con medicamentos genéricos comercializados en otros países que han obligado al retiro del producto del mercado. En base a la información suministrada se puede concluir que, NO SE RECOMIENDA la INTERCAMBIABILIDAD de productos con principio activo Atosiban utilizado para el Manejo del Trabajo de Parto Pretérmino.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 7 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN ITEM 6 Y 7

ATOSIBAN es un medicamento inhibidor de la hormona oxitocina, que se utiliza por vía intravenosa para detener la progresión del parto prematuro. ATOSIBAN demostró ser tan eficaz y tener menos efectos adversos tanto a la madre como al feto cuando se le comparó con otros fármacos utilizados como los betamiméticos, calcio antagonistas y sulfato de magnesio. Muchas empresas farmacéuticas se encuentran actualmente en la búsqueda de nuevas formulaciones para el suministro de fármacos, con el fin de superar las presiones de la reducción de precios derivadas de la venta de genéricos de los productos de marca y de una competencia global muy fuerte, aún entre los fabricantes de productos genéricos.

Como consecuencia, la mezcla de productos, las bases de suministro y los métodos de producción en estas regiones presentan diferencias. Teniendo en cuenta lo crítico que es el diagnóstico preciso y el tratamiento oportuno de las pacientes en inicio de parto pretérmino, se hace imperativo utilizar medicamentos de uso calificado y comprobado en el manejo de la entidad. La mezcla de formulaciones que tenga composición diferente (concentración, excipientes, presentación, vehículos, etc.) a la que está demostrada su eficacia, puede llevar inevitablemente a efectos indeseados donde las consecuencias pueden ser palpables tanto para la madre como el bebé. Ante lo expuesto, la recomendación para evitar reacciones y/o inactivación del principio activo es que la administración de la medicación sea del mismo origen cuando de que contengan el mismo principio activo y los mismos excipientes; la mezcla de dos principios activos con excipientes diferentes puede llevar a la inactivación de la droga y por ende a la pérdida de eficacia con los daños que ello conlleva. Por lo tanto, solicitamos que los ítems 6 ATOSIBAN 6,75 mg. / 0,9 ml. y 7 ATOSIBAN 37,5 mg. / 5 ml. se liciten dentro de un mismo lote, para salvaguardar la vida de la madre y el bebe, manteniendo la integridad del tratamiento.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 8 - ITEMS SOLICITADOS, ITEM 6 Y 7

Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar las cantidades a adquirir en el llamado, teniendo en cuenta en el tratamiento para la amenaza de parto prematuro según guías internacionales y nacionales para el ítem 6 Atosiban 6,75mg/ 0,9ml debería ser la cantidad solicitada de 1 frasco por paciente, y para el ítem 7 Atosiban 37,5mg/ 5ml debería ser la cantidad solicitada es 8 frasco por paciente. En la Sección del portal ITEMS SOLICITADOS notamos que las cantidades no corresponden y hasta podría interpretarse que las unidades fueron cruzadas entre ambas presentaciones por algún error involuntario. Consideramos importante devuelta recacar, que el tratamiento completo, según guías internacionales, y el código rojo del MSPyBS, se comprende por 1 frasco de 0,9ml + 8 frascos de 5ml de atosiban, por paciente. Por lo tanto, solicitamos a la convocante aclarar las unidades a adquirir en dicho llamado

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 9 - ITEM 37 - VORICONAZOL

Para el ítem 37, solicitamos que se pueda cotizar también la presentación en comprimidos, lo que posibilitará la participación de mayor cantidad de oferentes, cumpliendo la Convocante con los principios de igualdad y libre competencia.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 10 - CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (TRADUCIDO EN IDIOMA ESPAÑOL)

Solicitamos a la convocante modificar de la siguiente manera:

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se encuentra en la Resolución N° 148/24 "por el cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art 3. De la Ley N° 7256/24", deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por una de las Agencias según Resolución N° 148/24 "por el

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE GENERAL
de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcela
Directora
Dirección Operativa
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO

cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art 3. De la Ley N° 7256/24” y del MERCOSUR.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 11 - CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (TRADUCIDO EN IDIOMA ESPAÑOL)

Solicitamos a la convocante a incluir para los casos de productos importados LINK WEB oficial donde se puede acreditar que el fabricante cuenta con Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro sanitario vigente en alguno de los países indicados como de alta vigilancia, es más que suficiente para dar por cumplido con el requisito, ya que entendemos que la convocante busca asegurar que los productos ofertados importados cumplen con las garantías de calidad, seguridad y eficacia.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 12 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Solicitamos a la convocante incluir la presentación de contratos en el inciso de Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 13 - EETT ITEM 2- ACICLOVIR INYECTABLE

Solicitamos a la convocante ampliar la presentación de las EETT del ítem 2 de la siguiente manera: VIAL/FRASCO AMPOLLA, teniendo en cuenta que en el mercado se comercializa ambas presentación y de esta forma la convocante asegura la adquisición del bien y en atención al Art 4. Igualdad y Libre Competencia de la Ley 7021/22.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 14 - EETT ITEM 16- DEXMEDETOMIDINA

Solicitamos a la convocante ampliar la presentación de las EETT del ítem 16 de la siguiente manera: AMPOLLA, teniendo en cuenta que en el mercado se comercializa ambas presentación y de esta forma la convocante asegura la adquisición del bien y en atención al Art 4. Igualdad y Libre Competencia de la Ley 7021/22.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 15 - REQUERIMIENTO EXPERIENCIA

El PBC en su apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia solicita que se presenten los siguientes documentos: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Sin embargo en el requerimiento de experiencia requerida figura facturaciones de venta y/o contratos ejecutados. Por lo tanto solicitamos a la Convocante unificar el criterio y solicitar en los dos apartados Copia de contratos y/o facturaciones de venta con sus respectivas recepciones finales.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

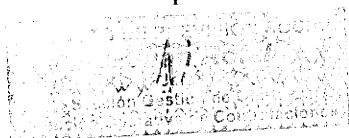
CONSULTA 16 - PORCENTAJE DE MULTA

Solicitamos a la Convocante analizar y unificar el porcentaje de multa a por lo menos 0.01%, igual al porcentaje de tasa de interés por mora por falta de pago de la contratante, a fin de honrar el principio de igualdad de condiciones entre la Convocante y los oferentes.

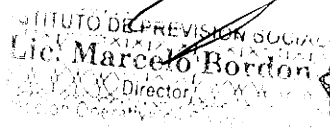
Respuesta: Cuando se ingresa 0,1 % el sistema de la DNCP agrega un cero adicional, este tipo de formato es común en sistemas que manejan montos y porcentajes, aunque “0,1” y “0,10” representan el mismo valor. Por lo que se aclara que el valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la prestación de servicios será de: 0,1 %.

CONSULTA 17 - PLAN DE ENTREGA

El PBC establece CANTIDAD MINIMA 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. Solicitamos a la Convocante analizar y extender el plazo de entrega a por lo menos 15 (quince) días calendarios, teniendo en cuenta el proceso de fabricación de los productos y/o el tiempo de importación, en caso de productos importados.



[Handwritten signature]



Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 18 - PLAN DE ENTREGA

El PBC establece CANTIDAD MINIMA 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. Solicitamos a la Convocante analizar y ampliar el plazo de entrega a por lo menos 30 (treinta) días calendarios, a fin de evitar retrasos con los tiempos de producción y en caso de los importados, los tiempos de importación de los productos.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 19 - CAPACIDAD TÉCNICA

9-Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos. Solicitamos excluir dicho requisito o en su defecto, actualizar lo solicitado. La versión solicitada es obsoleta y los medios magnéticos ya no existen.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 20 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Solicitamos amablemente a la convocante ampliar los documentos requeridos en el punto 1, aceptando CONTRATOS además de lo ya solicitado

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 21 - ITEM 14 - DEXAMETASONA INYECTABLE

Solicitamos amablemente a la convocante, aclarar si la presentación de la ampolla es, ampolla x 2 ml o 1 mL

Respuesta: Se aclara que la presentación es ampolla según el Vademécum Institucional, sin tener en cuenta la capacidad, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 22 - EETT ÍTEM 16

En el PBC, para el ítem 16 "DEXMEDETOMIDINA INYECTABLE" solicitan como presentación "Vial" y como presentación de entrega "Vial". Solicitamos a la convocante modificar a: "Presentación: Vial/Ampolla y Presentación de entrega: Vial/Ampolla".

Esto considerando que estas presentaciones mencionadas son las disponibles en el mercado local y ambas cumplen con la concentración requerida de 100mcg/mL.

Solicitamos a la convocante la modificación mencionada ya que esta no afecta la composición ni aplicación del medicamento.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 23 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 16

En el PBC, para el ítem 16 "DEXMEDETOMIDINA INYECTABLE" solicitan como presentación "Vial" y como presentación de entrega "Vial".

Solicitamos a la convocante modificar a:

"Presentación: Vial/Ampolla y Presentación de entrega: Vial/Ampolla".

Esto considerando que estas presentaciones mencionadas son las disponibles en el mercado local y ambas cumplen con la concentración requerida de 100mcg/mL.

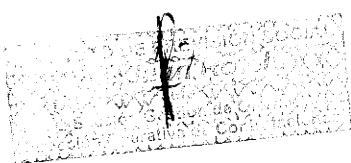
Solicitamos a la convocante la modificación mencionada ya que esta no afecta la composición ni aplicación del medicamento.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

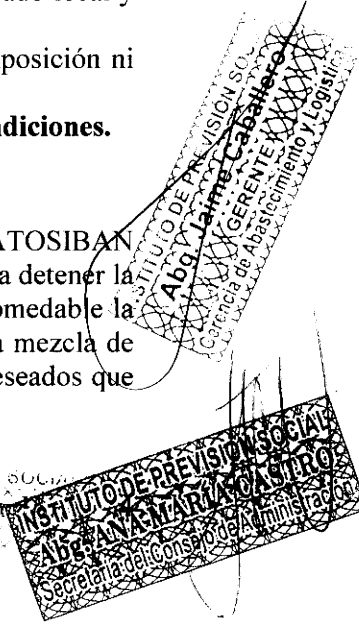
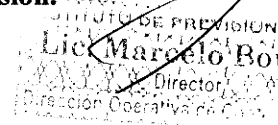
CONSULTA 24 - ÍTEMS 6 Y 7 ATOSIBAN

Solicitamos a la convocante la modificación del sistema de adjudicación para los ítems 6 ATOSIBAN 37,5 mg / 5 ml y 7 ATOSIBAN 6,75 mg / 0,9 ml., producto utilizado vía intravenosa para detener la progresión del parto prematuro, y unifique los dos en un solo LOTE, ya que no es recomendable la intercambiabilidad de productos de diferentes marcas con principio activo Atosiban. La mezcla de formulaciones que tengan composiciones diferentes entre sí, puede llevar a efectos indeseados que pueden afectar tanto para la madre como al niño en gestación.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.



[Handwritten signature]



CONSULTA 25 - PÁG. 8. MUESTRAS

Solicitamos a la convocante que las muestras de los ítems ofertados, en caso de ser adjudicados, sean consideradas como parte de la primera entrega, considerando el elevado costo de algunos de los ítems solicitados.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 26 - PÁG. 14 Y 15 REQUERIMIENTO EXPERIENCIA

El PBC en su apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia solicita que se presenten los siguientes documentos: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Sin embargo en el requerimiento de experiencia requerida figura facturaciones de venta y/o contratos ejecutados. Por lo tanto solicitamos a la Convocante unificar el criterio y solicitar en los dos apartados Copia de contratos y/o facturaciones de venta con sus respectivas recepciones finales

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 27 - PÁG. 23. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El PBC establece una CANTIDAD MÍNIMA del 20%: hasta 8 (ocho) días calendario, con entregas que podrán ser parciales, siempre dentro del plazo mencionado. Solicitamos a la Convocante que evalúe y amplíe el plazo de entrega a 15 (quince) días calendario, considerando el proceso de fabricación de los productos y/o el tiempo de importación, en caso de tratarse de productos importados.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 28 - PÁG. 32 - PORCENTAJE DE MULTA.

Solicitamos respetuosamente a la Convocante modificar y disminuir el porcentaje de multa establecido que es de 0,10%, y que se observa, que el porcentaje de tasa de interés por mora por parte de la Contratante es de 0,01%, por tanto solicitamos que el porcentaje de multa sea igual al porcentaje de interés por mora por falta de pago por parte de la Convocante.

Respuesta: Cuando se ingresa 0,1 % el sistema de la DNCP agrega un cero adicional, este tipo de formato es común en sistemas que manejan montos y porcentajes, aunque "0,1" y "0,10" representan el mismo valor. Por lo que se aclara que el valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la prestación de servicios será de: 0,1 %.

CONSULTA 29 - PRECIOS REFERENCIALES.

Se solicita a la convocante revisar los precios referenciales establecidos, ya que se encuentran por debajo del precio de mercado.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 30 - ÍTEM 27 MICONAZOL CREMA

En este ítem se establece la presentación de entrega; POMO x 15 a 20 g.

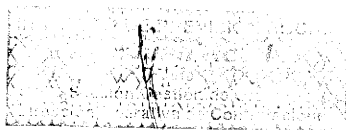
Solicitamos a la convocante ampliar la Presentación de Entrega de la siguiente manera: Pomo x 15 a 40 g., para dar oportunidad a la participación de mayor cantidad de oferentes y que la Convocante reciba mejores precios de oferta.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 31 - EXPERIENCIA REQUERIDA

El PBC establece Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021-2022-2023.

Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director General de Asesoramiento y Logística



cumple con dichos porcentajes. Solicitamos a la convocante aclarar si la declaración jurada para MEDICAMENTOS IMPORTADOS debe estar apostillado y/o consularizado.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 32 - EXPERIENCIA REQUERIDA

El PBC establece Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2021-2022-2023.

Para el caso de MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes. Solicitamos a la Convocante eliminar el pedido en lo que respecta a este último (MEDICAMENTOS IMPORTADOS).

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 33 - PRECIOS REFERENCIALES

Solicitamos a la convocante verificar los precios referenciales del presente llamado.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a los Datos Cargados en el SICP.

CONSULTA 34 - ITEM 2. ACICLOVIR INYECTABLE

Solicitamos a la Convocante aclarar que para el ítem de referencia se aceptaran indistintamente las presentaciones de "ampolla / vial". Esto considerando que en el mercado a la fecha el producto requerido solo se comercializa en la presentación de "VIAL". Esto a fin de evitar la declaración desierta del ítem, considerando que lo detallado no afecta a la calidad, seguridad e indicación del producto.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 35 - ÍTEM 27. MICONAZOL CREMA

Solicitamos a la Convocante ampliar la presentación requerida de "Pomo x 15 a 20g" a "Pomo x 15 a 40g." Esta solicitud la realizamos considerando que la presentación mayoritariamente disponible en el mercado corresponde a pomos x 40g, la cual cumple con la dosificación habitual para el producto en particular, completando de esta manera con una sola unidad del producto el tratamiento habitual de este. Esta solicitud la realizamos con el fin de garantizar a la Convocante una mayor concurrencia de ofertas para el ítem en cuestión y el mejoramiento en el uso racional de los recursos para el producto en particular.

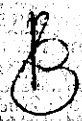
Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 36 - EETT - ITEM 29 PALMITATO DE COLFOSCERILO / SURFACTANTE PULMONAR INYECTABLE

Las especificaciones técnicas y la concentración solicitada en el pliego de bases y condiciones para el ítem N°29, se encuentran dirigidas abiertamente a un solo producto, que en la actualidad se encuentra descontinuado en su provisión.

Por lo que de mantener dichas especificaciones técnicas la convocante estaría quedando desabastecida de tan importante producto y al mismo tiempo estaría negándole la participación a nuevos proveedores y productos con mejores resultados que los ya adquiridos anteriormente. En razón a ello solicitamos a la convocante modificar las Especificaciones y la presentación de entrega del ítem N°29. Surfactante pulmonar de la siguiente manera: "Descripción: Surfactante pulmonar inyectable. Principio Activo: Surfactante pulmonar Concentración: 25mg/ml como mínimo"

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Facción Operativa de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

CONSULTA 37 - EETT ITEM 29

Con respecto al Item 29 se consulta a la convocante si sería factible presentar un surfactante de mayor concentración (35mg/ml) a la solicitada en el PBC (25mg/ml) ?

Teniendo en cuenta que en el mercado local actualmente existe un nuevo surfactante que ofrece mejoras clínicas superiores al ya existente, con una concentración mayor por ml en menos volumen de líquido, lo que disminuye la dosis a infundir al paciente por kilo peso, con dosis de intervalos de 12 horas, inclusive cuenta con estudios que demuestran que para ciertos casos con una sola dosis el paciente presenta una rápida recuperación respiratoria sostenida y no requiere de dosis extras.

Todas estas ventajas contribuyen a reducir las dosis a administrar al paciente (dosis/costo/beneficio), menor cantidad de oxígeno y menos días con ventilación mecánica, por lo que se ahorraría en costos de internación y permanencia del paciente dentro de la terapia neonatal.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 38 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 29

Para el Item N° 29, la convocante solicita el PALMITATO DE COLFOSCERILO / SURFACTANTE PULMONAR INYECTABLE en la concentración de 25mg/ml, con unas especificaciones tecnicas totalmente obsoletas, ya que en el mercado local no existen productos disponibles que puedan cumplir con tan estrictas concentraciones y especificaciones tecnicas.

El único producto que cumplía con dichas especificaciones actualmente se encuentra fuera del mercado a nivel país, es por ello que solicitamos amablemente a la convocante de lugar a las siguientes modificaciones: "Especificaciones tecnicas: CALFACTANT / SURFACTANTE PULMONAR con concentración de 35mg/ml. Forma Farmaceutica: Suspensión Intratraqueal.

Presentacion de entrega: vial"

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 39 - EETT ITEM 29

Con respecto al Item 29 se consulta a la convocante si sería factible presentar un surfactante de mayor concentración por mL (35mg/ml) a la solicitada en el PBC (25mg/ml) ?

Actualmente se solicita una concentración de 25mg/ml, por lo que solicitamos ampliar o modificar las especificaciones técnicas a 25-35mg/ml teniendo en cuenta que en el mercado local actualmente existe un nuevo surfactante que ofrece mejoras clinicas superiores al ya existente, con una concentración mayor por ml en menos volumen de liquido, lo que disminuye la dosis a infundir al paciente por kilo peso, con dosis de intervalos de 12 horas, inclusive cuenta con estudios que demuestran que para ciertos casos con una sola dosis el paciente presenta una rápida recuperación respiratoria sostenida y no requiere de dosis extras.-

Todas estas ventajas contribuyen a reducir las dosis a administrar al paciente (dosis/costo/beneficio), menor cantidad de oxígeno y menos días con ventilación mecánica, por lo que se ahorraría en costos de internación y permanencia del paciente dentro de la terapia neonatal

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 40 - EETT ITEM 29

Para el Item N° 29, la convocante solicita el PALMITATO DE COLFOSCERILO / SURFACTANTE PULMONAR INYECTABLE en la concentración de 25mg/ml, con unas especificaciones tecnicas totalmente obsoletas, ya que en el mercado local no existen productos disponibles que puedan cumplir con tan estrictas concentraciones y especificaciones tecnicas.

El único producto que cumplía con dichas especificaciones actualmente se encuentra fuera del mercado a nivel país, es por ello que solicitamos amablemente a la convocante de lugar a las siguientes modificaciones: "Especificaciones tecnicas: CALFACTANT / SURFACTANTE PULMONAR con concentración de 35mg/ml. Forma Farmaceutica: Suspensión Intratraqueal.

Presentacion de entrega: vial"

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

CONSULTA 41 - ITEM 29- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones tecnicas y la concentración solicitada en el pliego de bases y condiciones para el item N° 29, se encuentran dirigidas abiertamente a un solo producto, que en la actualidad se encuentra descontinuado en su provision. Por lo que de mantener dichas especificaciones tecnicas la convocante estaria quedando desabastecida de tan importante producto y al mismo tiempo estaria

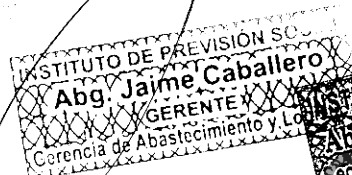
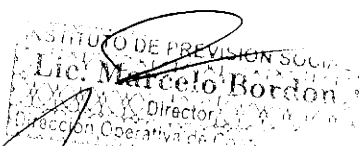
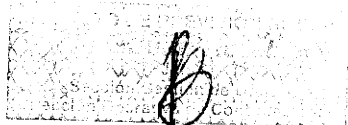
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente General
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordaberry
Director General
Dirección General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

negándole la participación a nuevos proveedores y productos con mejores resultados que los ya adquiridos anteriormente. En razón a ello solicitamos a la convocante modificar las Especificaciones y la presentación de entrega del ítem N° 29 Surfactante pulmonar de la siguiente manera:
“Descripción: Surfactante pulmonar inyectable Principio Activo: Surfactante pulmonar
Concentración: 25mg/ml como mínimo”

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.



Resolución C.A. - Página Web IPS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 153/24
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED
1130000384” ID N° 454.655.

MODIFICACION PARCIAL

1-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

- a. Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- b. En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se clasifica como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar:

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por la Agencia reguladora de un país clasificado como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, del MERCOSUR.

- c. En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Debe decir:

4- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS

a) Para oferentes Fabricantes Nacionales : Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b) En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Prácticas de fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE GENERAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Marcelo Bo
Director
Dirección Operativa de Cost.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Cuando el país de origen del elaborador no es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY 7256/24 QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINA VISA N° 148/2024 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N° 7256/24 o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar el Certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado. Además, deberá presentar el certificado vigente de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N° 7256/24 Y RES. DINA VISA N° 148/24.

c) En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA)

OBS: En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link y/o web oficial, las documentaciones citadas anteriormente se deberá presentar una declaración jurada de parte del fabricante o titular del producto, donde se pueda corroborar que la Agencia Reguladora de Referencia, aprobó las buenas prácticas de fabricación o bien otorgó el registro sanitario.

2- En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

- a. Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- b. En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

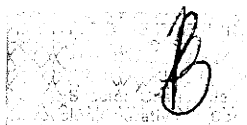
Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA) y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado

En caso de que los productos ofertados sean de origen de un elaborador que no se clasifica como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, o no forma parte del MERCOSUR, deberá presentar:

Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora del país de origen o Licencia de Fabricación del producto ofertado, además deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas vigente o el Registro Sanitario emitido por la Agencia reguladora de un país clasificado como de Alta Vigilancia, Adecuada Vigilancia, del MERCOSUR.

- c. En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINA VISA)



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Debe decir:

4- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS

a) Para oferentes Fabricantes Nacionales : Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b) En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Prácticas de fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado.

Cuando el país de origen del elaborador no es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY 7256/24 QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N° 148/2024 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N° 7256/24 o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar el Certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado. Además, deberá presentar el certificado vigente de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N° 7256/24 Y RES. DINAVISA N° 148/24.

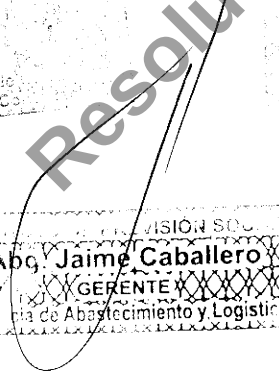
c) En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

OBS: En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link y/o web oficial, las documentaciones citadas anteriormente se deberá presentar una declaración jurada de parte del fabricante o titular del producto, donde se pueda corroborar que la Agencia Reguladora de Referencia, aprobó las buenas prácticas de fabricación o bien otorgó el registro sanitario





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Control


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Comisión de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

3- En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas - Especificaciones Técnicas – CPS, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

SE EXCLUYEN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

-ÍTEM 2 ACICLOVIR INYECTABLE, CÓDIGO SIH 536.

-ÍTEM 6 ATOSIBAN INYECTABLE, CÓDIGO SIH 10673.

-ÍTEM 7 ATOSIBAN INYECTABLE, CÓDIGO SIH 10674.

-ÍTEM 29 PALMITATO DE COLFOSCERIL / SURFACTANTE PULMONAR INYECTABLE, CÓDIGO SIH 6484.

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNC)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNC)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA DNC	PRESENTACION DNC	PRESENTACION ENTREGA DASM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	6355	10000001	51131613-001	ACENOCUMAROL COMPRIMIDO	ACENOCUMAROL	4 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	123.000	246.000
2	536	10000004	51102301-004	ACICLOVIR INYECTABLE	ACICLOVIR	250 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	10.000	20.000
3	655	10000027	51141919-001	ALPRAZOLAM COMPRIMIDO	ALPRAZOLAM	0,5 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	4.000.000	8.000.000
4	1290	10000034	51141601-001	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO	AMITRIPTILINA	25 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	650.000	1.300.000
5	2072	10000038	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM INYECTABLE	AMOXICILINA + SULBACTAM	1000 MG + 500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	83.000	166.000
6	10674	10000735	51181999-9999	ATOSIBAN INYECTABLE	ATOSIBAN	37,5 MG/5ML	INYECTABLE / 1 FRASCO AMPOLLA DE 37,5 MG/5 ML DE SOLUCION	UNIDAD	VIAL	VIAL	1.100	2.200
7	10673	10000734	51181999-9999	ATOSIBAN INYECTABLE	ATOSIBAN	6.75 MG/0.9ML	INYECTABLE / 1 FRASCO AMPOLLA DE 6.75 MG/0.9 ML DE SOLUCION	UNIDAD	VIAL	VIAL	160	320
8	1582	10000059	51181701-002	BETAMETASONA CREMA	BETAMETASONA	0.1 %	CREMA	UNIDAD	POMO	POMO X 15 A 20 G	70.000	140.000
9	1014	10000086	51101550-005	CEFALEXINA CAPSULAS	CEFALEXINA	500 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	900.000	1.800.000
10	9430	10000098	51171905-002	CINTIAPRIDE COMPRIMIDO	CINTIAPRIDE	1 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	200.000	400.000
11	10319	10000101	51101542-007	CIPROFLOXACINA GOTAS	CIPROFLOXACINA	3 MG/ML	GOTAS OTICAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2.600	5200
12	629	10000117	51141502-002	CLONAZEPAN - SOLUCION	CLONAZEPAM	2,5 MG/ML	SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	46.100	92.200
13	11645	10000844	51142940-001	PROPARACAINA CLORHIDRATO GOTAS	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA	0,5	SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO X 10ML COMO MINIMO	50.000	100.000
14	1088	10000131	51181704-002	DEXAMETASONA INYECTABLE	DEXAMETASONA	4 MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	124.000	248.000
15	6442	10000132	51181704-001	DEXAMETASONA COMPRIMIDO	DEXAMETASONA	8 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	50.000	100.000
16	10681	10000135	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA INYECTABLE	DEXMEDETOMIDINA	100 MCG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	VIAL	32.000	64.000
17	11512	10000740	51142103-9997	DICLOFENAC POTASICO CAPSULA	DICLOFENAC POTASICO	75 MG	CAPSULAS	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD (CAPSULAS)	1.400.000	2.800.000
18	10462	10000178	51181802-999	ESTRIOL OVULOS	ESTRIOL	0,5 MG	OVULO	UNIDAD	UNIDAD	OVULO	80.000	160.000
19	1207	10000179	51131805-002	ETAMSILATO INYECTABLE	ETAMSILATO	250 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	12.500	25.000
20	1143	10000210	51191510-001	FUROSEMIDA COMPRIMIDO	FUROSEMIDA	40 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	900.000	1.800.000
21	1294	10000222	51141702-003	HALOPERIDOL - GOTA	HALOPERIDOL	2 MG/ML	SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	1.000	2.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Direccion General de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Correa de Abastecimiento y Logistica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

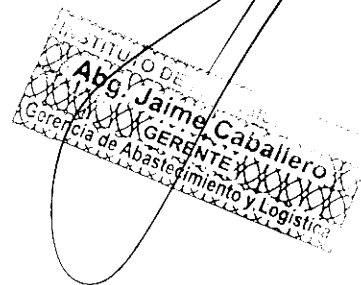
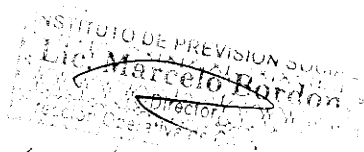
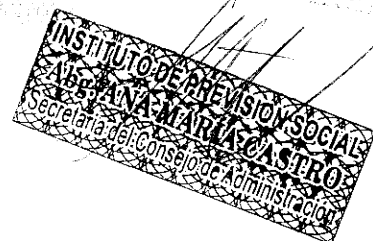
PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	PRESENTACION ENTREGA DARM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
22	9441	10000230	51151804-003	HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE	HEXOPRENALINA SULFATO	5 MCG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	600	1.200
23	10689	10000244	51122112-9998	ILOPROST INYECTABLE	ILOPROST	20 MCG/2 ML	AMPOLLA	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	20.000	40.000
24	6076	10000261	51161705-002	BROMURO DE IPRATROPIO GOTAS	IPRATROPIO BROMURO	0.25 MG/ML	SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2.200	4.400
25	9422	10000292	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA COMPRIMIDO	LEVOMEPROMAZINA	25 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	39.000	78.000
26	1509	10000297	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	2 %/20 ML. (EQUIVALENTE A 2MG/ML + 1:200.000/20 ML)	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA MD	3.500	7.000
27	6966	10000326	51101811-002	MICONAZOL CREMA	MICONAZOL	2%	CREMA	UNIDAD	POMO	POMO X 15 A 20 G	26.000	52.000
28	1098	10000333	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO INYECTABLE	MORFINA CLORHIDRATO	10 MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	55.000	110.000
29	6484	10000428	51161704-001	PALMITATO DE COLFOSCERILO / SURFACTANTE PULMONAR INYECTABLE	PALMITATO DE COLFOSCERILO	25 MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	VIAL	250	500
30	580	10000375	51151514-001	BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA COMPRIMIDO	PIRIDOSTIGMINA	60 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	100.000	200.000
31	6445	10000388	51181818-001	PROGESTERONA CAPSULA	PROGESTERONA NATURAL MICRONIZADA	100 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	90.000	180.000
32	10004	10000395	51171706-004	RACECADOTRI. POLVO GRANULADO	RACECADOTRI.	30 MG	POLVO GRANULADO	UNIDAD	SOBRE	POLVO P/ RECONSTITUIR	90.000	180.000
33	665	10000405	51161508-002	SALBUTAMOL - GOTAS	SALBUTAMOL	5 MG/ML	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	11.000	22.000
34	9424	10000408	51151720-001	SALMETEROL+FLUTICASONA AEROSOL	SALMETEROL+FLUTICASONA (CON PROPELENTE LIBRE DE CL. Y/O BR)	25 MCG + 125 MCG	AEROSOL	UNIDAD	KIT	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL	32.000	64.000
35	10478	10000440	51101556-999	TIGECICLINA POLVO PARA INYECTABLE	TIGECICLINA	50 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	17.500	35.000
36	10058	10000442	51161812-9996	TIOTROPIO INHALADOR	TIOTROPIO BROMURO	18 MCG	CAPSULA CON POLVO SECO	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA CON POLVO SECO C/ ADPT BUCAL	550.000	1.100.000
37	11265	10000470	51101832-9998	VORICONAZOL INYECTABLE	VORICONAZOL	200 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	3.200	6.400

Observación:

El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.



Debe decir:

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	PRESENTACION ENTREGA DASM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	6355	10000001	51131613-001	ACENOCUMAROL COMPRIMIDO	ACENOCUMAROL	4 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	123.000	246.000
2	655	10000027	51141919-001	ALPRAZOLAM COMPRIMIDO	ALPRAZOLAM	0,5 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	4.000.000	8.000.000
3	1290	10000034	51141601-001	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO	AMITRIPTILINA	25 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	650.000	1.300.000
4	2072	10000038	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM INYECTABLE	AMOXICILINA + SULBACTAM	1000 MG + 500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	83.000	166.000
5	1582	10000059	51181701-002	BETAMETASONA CREMA	BETAMETASONA	0,1 %	CREMA	UNIDAD	POMO	POMO X 15 A 20 G	70.000	140.000
6	1014	10000086	51101550-005	CEFALEXINA CAPSULAS	CEFALEXINA	500 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	900.000	1.800.000
7	9430	10000098	51171905-002	CINITAPRIDE COMPRIMIDO	CINITAPRIDE	1 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	200.000	400.000
8	10319	10000101	51101542-007	CIPROFLOXACINA GOTAS	CIPROFLOXACINA	3 MG/ML	GOTAS OTICAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2.600	5200
9	629	10000117	51141502-002	CLONAZEPAN - SOLUCIÓN	CLONAZEPAN	2,5 MG/ML	SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	46.100	92.200
10	11645	10000844	51142940-001	PROPARACAINA CLORHIDRATO GOTAS	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA	0,5	SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO X 10ML COMO MINIMO	50.000	100.000
11	1088	10000131	51181704-002	DEXAMETASONA INYECTABLE	DEXAMETASONA	4 MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	124.000	248.000
12	6442	10000132	51181704-001	DEXAMETASONA COMPRIMIDO	DEXAMETASONA	8 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	50.000	100.000
13	10681	10000135	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA INYECTABLE	DEXMEDETOMIDINA	100 MCG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	VIAL	32.000	64.000
14	11512	10000740	51142103-9997	DICLOFENAC POTASICO CAPSULA	DICLOFENAC POTASICO	75 MG	CAPSULAS	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD (CAPSULAS)	1.400.000	2.800.000
15	10462	10000178	51181802-999	ESTRIOL OVULOS	ESTRIOL	0,5 MG	OVULO	UNIDAD	UNIDAD	OVULO	80.000	160.000
16	1207	10000179	51131805-002	ETAMSILATO INYECTABLE	ETAMSILATO	250 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	12.500	25.000
17	11143	10000210	51191510-001	FUROSEMIDA COMPRIMIDO	FUROSEMIDA	40 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	900.000	1.800.000
18	1294	10000222	51141702-003	HALOPERIDOL - GOTA	HALOPERIDOL	2 MG/ML	SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	1.000	2.000
19	9441	10000230	51151804-003	HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE	HEXOPRENALINA SULFATO	5 MCG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	600	1.200
20	10689	10000244	51122112-9998	ILOPROST INYECTABLE	ILOPROST	20 MCG/2 ML	AMPOLLA	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	20.000	40.000
21	6076	10000261	51161705-002	BROMURO DE IPRATROPIO GOTAS	IPRATROPIO BROMURO	0,25 MG/ML	SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2.200	4.400
22	9422	10000292	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA COMPRIMIDO	LEVOMEPROMAZINA	25 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	39.000	78.000
23	1509	10000297	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	2 %/20 ML. (EQUIVALENTE A 2MG/ML + 1.200.000)20 ML.	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA MD	3.500	7.000
24	6966	10000326	51101811-002	MICONAZOL CREMA	MICONAZOL	2%	CREMA	UNIDAD	POMO	POMO X 15 A 20 G	26.000	52.000
25	1098	10000333	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO INYECTABLE	MORFINA CLORHIDRATO	10 MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	55.000	110.000
26	580	10000375	51151514-001	BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA COMPRIMIDO	PIRIDOSTIGMINA	60 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	100.000	200.000
27	6445	10000388	51181818-001	PROGESTERONA CAPSULA	PROGESTERONA NATURAL MICRONIZADA	100 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	90.000	180.000
28	10004	10000395	51171706-004	RACECADOTRIL POLVO GRANULADO	RACECADOTRIL	30 MG	POLVO GRANULADO	UNIDAD	SOBRE	POLVO P/ RECONSTITUIR	90.000	180.000
29	665	10000405	51161708-002	SALBUTAMOL - GOTAS	SALBUTAMOL	5 MG/ML	GOTAS	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	11.000	22.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director de Operación de Contorno

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	PRESENTACION ENTREGA DABM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
30	9424	10000408	51151720-001	SALMETEROL+FLUTICASONA AEROSOL	SALMETEROL+FLUTICASONA (CON PROPELENTE LIBRE DE CL Y/O BR)	25 MCG + 125 MCG	AEROSOL	UNIDAD	KIT	FRASCO C/ADAPTADOR BUCAL	32.000	64.000
31	10478	10000440	51101556-999	TIGECICLINA POLVO PARA INYECTABLE	TIGECICLINA	50 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	17.500	35.000
32	10058	10000442	51161812-9996	TIOTROPIO INHALADOR	TIOTROPIO BROMURO	18 MCG	CAPSULA CON POLVO SECO	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA CON POLVO SECO C/ ADPT BUCAL	550.000	1.100.000
33	11265	10000470	51101832-9998	VORICONAZOL INYECTABLE	VORICONAZOL	200 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	3.200	6.400

Observación:

El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

4- En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas - Embalajes y documentos, en la Planilla de Muestras para Control de Calidad, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

SE EXCLUYEN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

-ÍTEM 2 ACICLOVIR INYECTABLE, CÓDIGO SIH 536.

-ÍTEM 6 ATOSIBAN INYECTABLE, CÓDIGO SIH 10673.

-ÍTEM 7 ATOSIBAN INYECTABLE, CÓDIGO SIH 10674.

-ÍTEM 29 PALMITATO DE COLFOSCERILO / SURFACTANTE PULMONAR INYECTABLE, CÓDIGO SIH 6484.

CONTROL DE CALIDAD - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000384						
ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CANTIDAD DE MUESTRAS P/ PERITAJE	TEST DE DISOLUCIÓN TERCERIZADO
1	6355	10000001	51131613-001	ACENOCUMAROL	100	SI
2	536	10000004	51102301-004	ACICLOVIR	15	N/A
3	655	10000027	51141919-001	ALPRAZOLAM	100	SI
4	1290	10000034	51141601-001	Amitriptilina	100	N/A
5	2072	10000038	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM	20	N/A
6	10673	10000734	51181999-9999	ATOSIBAN	N/A	N/A
7	10674	10000735	51181999-9999	ATOSIBAN	N/A	N/A



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

8	1582	1000059	51181701-002	BETAMETASONA	15	N/A
9	1014	1000086	51101550-005	CEFALEXINA	100	N/A
10	9430	1000098	51171905-002	CINITAPRIDE	100	N/A
11	10319	10000101	51101542-007	CIPROFLOXACINA	15	N/A
12	629	10000117	51141502-002	CLONAZEPAM	15	N/A
13	11645	10000844	51142940-001	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA	N/A	N/A
14	1088	10000131	51181704-002	DEXAMETASONA	15	N/A
15	6442	10000132	51181704-001	DEXAMETASONA	100	N/A
16	10681	10000135	51141812-9999	DEXMETETOMIDINA	15	N/A
17	11512	10000740	51142103-9997	DICLOFENAC POTASICO	100	N/A
18	10462	10000178	51181802-999	ESTRIOL	100	N/A
19	1207	10000179	51131805-002	Etancilato	15	N/A
20	1143	10000210	51191510-001	FUROSEMIDA	100	N/A
21	1294	10000222	51141702-003	HALOPERIDOL	15	N/A
22	9441	10000230	51151804-003	HEXOPRENALINA SULFATO	15	N/A
23	10689	10000244	51122112-9998	ILOPROST	15	N/A
24	6076	10000261	51161705-002	IPRATROPIO BROMURO	15	N/A
25	9422	10000292	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA	100	N/A
26	1509	10000297	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	20	N/A
27	6966	10000326	51101811-002	MICONAZOL	15	N/A
28	1098	10000333	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	20	N/A
29	6484	10000428	51161704-001	PALMITATO DE COLFOSCERILO	N/A	N/A
30	580	10000375	51151514-001	PIRIDOSTIGMINA	100	N/A
31	6445	10000388	51181818-001	PROGESTERONA NATURAL MICRONIZADA	100	N/A
32	10004	10000395	51171706-004	RACECADOTRIL	15	N/A
33	665	10000405	51161508-002	SALBUTAMOL	15	N/A
34	9424	10000408	51151720-001	SALMETEROL+FLUTICASONA (Con propelente libre de Cl y/o Br)	15	N/A
35	10478	10000440	51101556-999	TIGECICLINA	N/A	N/A
36	10058	10000442	51161812-9996	TIOTROPIO BROMURO	20	N/A
37	11265	10000470	51101832-9998	VORICONAZOL	N/A	N/A

10

2

Resolución C.A. 10/2019
Marcelo B. B. B.
Director
Operativa de Cont.

Abg. Jain
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Debe decir:

CONTROL DE CALIDAD - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000384						
ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CANTIDAD DE MUESTRAS P/ PERITAJE	TEST DE DISOLUCIÓN TERCERIZADO
1	6355	10000001	51131613-001	ACENOCUMAROL	100	SI
2	655	10000027	51141919-001	ALPRAZOLAM	100	SI
3	1290	10000034	51141601-001	Amitriptilina	100	N/A
4	2072	10000038	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM	20	N/A
5	1582	10000059	51181701-002	BETAMETASONA	15	N/A
6	1014	10000086	51101550-005	CEFALEXINA	100	N/A
7	9430	10000098	51171905-002	CINITAPRIDE	100	N/A
8	10319	10000101	51101542-007	CIPROFLOXACINA	15	N/A
9	629	10000117	51141502-002	CLONAZEPAM	15	N/A
10	11645	10000844	51142940-001	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA	N/A	N/A
11	1088	10000131	51181704-002	DEXAMETASONA	15	N/A
12	6442	10000132	51181704-001	DEXAMETASONA	100	N/A
13	10681	10000135	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA	15	N/A
14	11512	10000740	51142103-9997	DICLOFENAC POTASICO	100	N/A
15	10462	10000178	51181802-999	ESTRIOL	100	N/A
16	1207	10000179	51131805-002	Etancilato	15	N/A
17	1143	10000210	51191510-001	FUROSEMIDA	100	N/A
18	1294	10000222	51141702-003	HALOPERIDOL	15	N/A
19	9441	10000230	51151804-003	HEXOPRENALINA SULFATO	15	N/A
20	10689	10000244	51122112-9998	ILOPROST	15	N/A
21	6076	10000261	51161705-002	IPRATROPIO BROMURO	15	N/A
22	9422	10000292	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA	100	N/A
23	1509	10000297	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	20	N/A
24	6966	10000326	51101811-002	MICONAZOL	15	N/A
25	1098	10000333	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	20	N/A
26	580	10000375	51151514-001	PIRIDOSTIGMINA	100	N/A
27	6445	10000388	51181818-001	PROGESTERONA NATURAL MICRONIZADA	100	N/A
28	10004	10000395	51171706-004	RACECADOTRIL	15	N/A
29	665	10000405	51161508-002	SALBUTAMOL	15	N/A
30	9424	10000408	51151720-001	SALMETEROL+FLUTICASONA (Con propelente libre de Cl y/o Br)	15	N/A
31	10478	10000440	51101556-999	TIGECICLINA	N/A	N/A
32	10058	10000442	51161812-9996	TIOTROPIO BROMURO	20	N/A
33	11265	10000470	51101832-9998	VORICONAZOL	N/A	N/A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Miguelo Bordon
Director
Gerencia de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)

-En los Datos Cargados en el SICP, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

SE EXCLUYEN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

-ÍTEM 2 ACICLOVIR INYECTABLE, CÓDIGO SIH 536.

-ÍTEM 6 ATOSIBAN INYECTABLE, CÓDIGO SIH 10673.

-ÍTEM 7 ATOSIBAN INYECTABLE, CÓDIGO SIH 10674.

-ÍTEM 29 PALMITATO DE COLFOSCERIL / SURFACTANTE PULMONAR INYECTABLE, CÓDIGO SIH 6484.

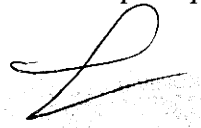
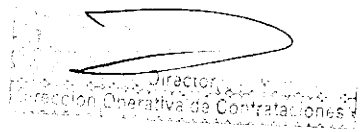
ITEM	CODIGO SIH	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	6355	51131613-001	ACENOCUMAROL COMPRIMIDO	ACENOCUMAROL			UNIDAD	UNIDAD	123.000	246.000	1.062	261.252.000
2	536	51102301-004	ACICLOVIR INYECTABLE	ACICLOVIR			UNIDAD	AMPOLLA	10.000	20.000	70.367	1.407.340.000
3	655	51141919-001	ALPRAZOLAM COMPRIMIDO	ALPRAZOLAM			UNIDAD	UNIDAD	4.000.000	8.000.000	674	5.392.000.000
4	1290	51141601-001	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO	AMITRIPTILINA			UNIDAD	UNIDAD	650.000	1.300.000	433	562.900.000
5	2072	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM INYECTABLE	AMOXICILINA + SULBACTAM			UNIDAD	VIAL	83.000	166.000	24.179	4.013.714.000
6	10674	51181999-9999	ATOSIBAN INYECTABLE	ATOSIBAN			UNIDAD	VIAL	1.100	2.200	423.500	931.700.000
7	10673	51181999-9999	ATOSIBAN INYECTABLE	ATOSIBAN			UNIDAD	VIAL	160	320	1.125.867	360.277.440
8	1582	51181701-002	BETAMETASONA CREMA	BETAMETASONA			UNIDAD	POMO	70.000	140.000	21.172	2.964.080.000
9	1014	51101550-005	CEFALEXINA CAPSULAS	CEFALEXINA			UNIDAD	UNIDAD	900.000	1.800.000	2.066	3.718.800.000
10	9430	51171905-002	CINITAPRIDE COMPRIMIDO	CINITAPRIDE			UNIDAD	UNIDAD	200.000	400.000	1.321	528.400.000
11	10319	51101542-007	CIPROFLOXACINA GOTAS	CIPROFLOXACINA			UNIDAD	FRASCO	2.600	5.200	28.747	149.484.400
12	629	51141502-002	CLONAZEPAN - SOLUCIÓN	CLONAZEPAM			UNIDAD	FRASCO	46.100	92.200	29.408	2.711.417.600
13	11645	51142940-001	PROPARACAINA CLORHIDRATO GOTAS	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA			UNIDAD	FRASCO	50.000	100.000	46.114	4.611.400.000
14	1088	51181704-002	DEXAMETASONA INYECTABLE	DEXAMETASONA			UNIDAD	AMPOLLA	124.000	248.000	4.886	1.211.728.000
15	6442	51181704-001	DEXAMETASONA COMPRIMIDO	DEXAMETASONA			UNIDAD	UNIDAD	50.000	100.000	2.268	226.800.000
16	10681	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA INYECTABLE	DEXMEDETOMIDINA			UNIDAD	VIAL	32.000	64.000	47.339	3.029.696.000
17	11512	51142103-9997	DICLOFENAC POTASICO CAPSULA	DICLOFENAC POTASICO			UNIDAD	UNIDAD	1.400.000	2.800.000	2.336	6.540.800.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

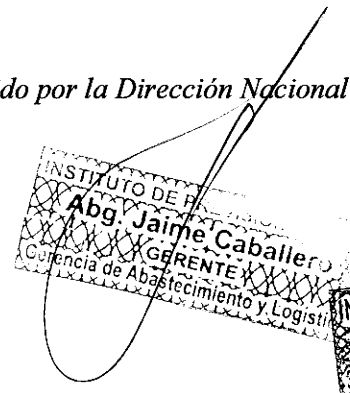
ITEM	CODIGO SIH	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
18	10462	51181802-999	ESTRIOL OVULOS	ESTRIOL			UNIDAD	UNIDAD	80.000	160.000	7.634	1.221.440.000
19	1207	51131805-002	ETAMSILATO INYECTABLE	ETAMSILATO			UNIDAD	AMPOLLA	12.500	25.000	18.725	468.125.000
20	1143	51191510-001	FUROSEMIDA COMPRIMIDO	FUROSEMIDA			UNIDAD	UNIDAD	900.000	1.800.000	966	1.738.800.000
21	1294	51141702-003	HALOPERIDOL - GOTA	HALOPERIDOL			UNIDAD	FRASCO	1.000	2.000	16.199	32.398.000
22	9441	51151804-003	HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE	HEXOPRENALINA SULFATO			UNIDAD	AMPOLLA	600	1.200	15.428	18.513.600
23	10689	51122112-9998	ILOPROST INYECTABLE	ILOPROST			UNIDAD	AMPOLLA	20.000	40.000	426.111	17.044.440.000
24	6076	51161705-002	BROMURO DE IPRATROPIO GOTAS	IPRATROPIO BROMURO			UNIDAD	FRASCO	2.200	4.400	32.502	143.008.800
25	9422	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA COMPRIMIDO	LEVOMEPROMAZINA			UNIDAD	UNIDAD	39.000	78.000	1.449	113.022.000
26	1509	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE	LIDOCAINA CON EPINEFRINA			UNIDAD	VIAL	3.500	7.000	18.707	130.949.000
27	6966	51101811-002	MICONAZOL CREMA	MICONAZOL			UNIDAD	POMO	26.000	52.000	16.884	877.968.000
28	1098	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO INYECTABLE	MORFINA CLORHIDRATO			UNIDAD	AMPOLLA	55.000	110.000	7.460	820.600.000
29	6484	51161704-001	PALMITATO DE COLFOSCERILO / SURFACTANTE PULMONAR INYECTABLE	PALMITATO DE COLFOSCERILO			UNIDAD	VIAL	250	500	4.801.000	2.400.500.000
30	580	51151514-001	BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA COMPRIMIDO	PIRIDOSTIGMINA			UNIDAD	UNIDAD	100.000	200.000	3.104	620.800.000
31	6445	51181818-001	PROGESTERONA CAPSULA	PROGESTERONA NATURAL MICRONIZADA			UNIDAD	UNIDAD	90.000	180.000	3.985	717.300.000
32	10004	51171706-004	RACECADOTRIL POLVO GRANULADO	RACECADOTRIL			UNIDAD	SOBRE	90.000	180.000	2.639	475.020.000
33	665	51161508-002	SALBUTAMOL - GOTAS	SALBUTAMOL			UNIDAD	FRASCO	11.000	22.000	15.979	351.538.000
34	9424	51151720-001	SALMETEROL+FLUTICASONA AEROSOL	SALMETEROL+FLUTICASONA (CON PROPELENTE LIBRE DE CL Y/O BR)			UNIDAD	KIT	32.000	64.000	85.945	5.500.480.000
35	10478	51101556-999	TIGECICLINA POLVO PARA INYECTABLE	TIGECICLINA			UNIDAD	VIAL	17.500	35.000	310.823	10.878.805.000
36	10058	51161812-9996	TIOTROPIO INHALADOR	TIOTROPIO BROMURO			UNIDAD	UNIDAD	550.000	1.100.000	6.650	7.315.000.000
37	11265	51101832-9998	VORICONAZOL INYECTABLE	VORICONAZOL			UNIDAD	VIAL	3.200	6.400	864.476	5.532.646.400
MONTO TOTAL												95.023.143.240

Observación:

El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ADELANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Debe decir:

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	6355	10000001	51131613-001	ACENOCUMAROL COMPRIMIDO	ACENOCUMAROL			Unidad	Unidad	123.000	246.000	<u>962</u>	<u>236.652.000</u>
2	655	10000027	51141919-001	ALPRAZOLAM COMPRIMIDO	ALPRAZOLAM			Unidad	Unidad	4.000.000	8.000.000	<u>577</u>	<u>4.616.000.000</u>
3	1290	10000034	51141601-001	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO COMPRIMIDO	AMITRIPTILINA			Unidad	Unidad	650.000	1.300.000	433	562.900.000
4	2.072	10000038	51101511-007	AMOXICILINA + SULBACTAM INYECTABLE	AMOXICILINA + SULBACTAM			Unidad	Vial	83.000	166.000	<u>22.944</u>	<u>3.808.704.000</u>
5	1582	10000059	51181701-002	BETAMETASONA CREMA	BETAMETASONA			Unidad	Pomo	70.000	140.000	<u>17.596</u>	<u>2.463.440.000</u>
6	1014	10000086	51101550-005	CEFALEXINA CAPSULAS	CEFALEXINA			Unidad	Unidad	900.000	1.800.000	<u>1.899</u>	<u>3.418.200.000</u>
7	9430	10000098	51171905-002	CINITAPRIDE COMPRIMIDO	CINITAPRIDE			Unidad	Unidad	200.000	400.000	<u>927</u>	<u>370.800.000</u>
8	10319	10000101	51101542-007	CIPROFLOXACINA GOTAS	CIPROFLOXACINA			Unidad	Frasco	2.600	5.200	<u>26.081</u>	<u>135.621.200</u>
9	629	10000117	51141502-002	CLONAZEPAN - SOLUCIÓN	CLONAZEPAN			Unidad	Frasco	46.100	92.200	29.408	2.711.417.600
10	11.645	10.000.844	51142940-001	PROPARACAINA CLORHIDRATO GOTAS	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA			Unidad	Frasco	50.000	100.000	46.114	4.611.400.000
11	1.088	10000131	51181704-002	DEXAMETASONA INYECTABLE	DEXAMETASONA			Unidad	Ampolla	124.000	248.000	<u>4.553</u>	<u>1.129.144.000</u>
12	6442	10000132	51181704-001	DEXAMETASONA COMPRIMIDO	DEXAMETASONA			Unidad	Unidad	50.000	100.000	<u>1.785</u>	<u>178.500.000</u>
13	10681	10000135	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA INYECTABLE	DEXMEDETOMIDINA			Unidad	Vial	32.000	64.000	<u>42.500</u>	<u>2.720.000.000</u>
14	11.512	10000740	51142103-9997	DICLOFENAC POTASICO CAPSULA	DICLOFENAC POTASICO			Unidad	Unidad	1.400.000	2.800.000	2.336	6.540.800.000
15	10462	10000178	51181802-999	ESTRIOL OVULOS	ESTRIOL			Unidad	Unidad	80.000	160.000	<u>6.454</u>	<u>1.032.640.000</u>
16	1207	10000179	51131805-002	ETAMSILATO INYECTABLE	ETAMSILATO			Unidad	Ampolla	12.500	25.000	18.725	468.125.000
17	1.143	10000210	51191510-001	FUROSEMIDA COMPRIMIDO	FUROSEMIDA			Unidad	Unidad	900.000	1.800.000	<u>746</u>	<u>1.342.800.000</u>
18	1294	10000222	51141702-003	HALOPERIDOL - GOTA	HALOPERIDOL			Unidad	Frasco	1.000	2.000	<u>13.978</u>	<u>27.956.000</u>
19	9441	10000230	51151804-003	HEXOPRENALINA SULFATO INYECTABLE	HEXOPRENALINA SULFATO			Unidad	Ampolla	600	1.200	15.428	18.513.600
20	10689	10000244	51122112-9998	ILOPROST INYECTABLE	ILOPROST			Unidad	Ampolla	20.000	40.000	<u>352.024</u>	<u>14.080.960.000</u>
21	6.076	10000261	51161705-002	BROMURO DE IPRATROPIO GOTAS	IPRATROPIO BROMURO			Unidad	Frasco	2.200	4.400	<u>29.664</u>	<u>130.521.600</u>
22	9422	10000292	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA COMPRIMIDO	LEVOMEPROMAZINA			Unidad	Unidad	39.000	78.000	<u>1.045</u>	<u>81.510.000</u>
23	1.509	10000297	51142904-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE	LIDOCAINA CON EPINEFRINA			Unidad	Vial	3.500	7.000	<u>15.819</u>	<u>110.733.000</u>
24	6.966	10000326	51101811-002	MICONAZOL CREMA	MICONAZOL			Unidad	Pomo	26.000	52.000	<u>14.711</u>	<u>764.972.000</u>
25	1.098	10000333	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO INYECTABLE	MORFINA CLORHIDRATO			Unidad	Ampolla	55.000	110.000	<u>6.890</u>	<u>757.900.000</u>
26	580	10.000.375	51151514-001	BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA COMPRIMIDO	PIRIDOSTIGMINA			Unidad	Unidad	100.000	200.000	<u>2.977</u>	<u>595.400.000</u>
27	6445	10000388	51181818-001	PROGESTERONA CAPSULA	PROGESTERONA NATURAL MICRONIZADA			Unidad	Unidad	90.000	180.000	<u>2.852</u>	<u>513.360.000</u>
28	10.004	10000395	51171706-004	RACECADOTRIL POLVO GRANULADO	RACECADOTRIL			Unidad	Sobre	90.000	180.000	<u>2.495</u>	<u>449.100.000</u>

B

2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
29	665	10000405	51161508-002	SALBUTAMOL - GOTAS	SALBUTAMOL			Unidad	Frasco	11.000	22.000	14.430	317.460.000
30	9424	10000408	51151720-001	SALMETEROL+FLUTICASONA AEROSOL	SALMETEROL+FLUTICASONA (CON PROPELENTE LIBRE DE CL Y/O BR)			Unidad	Kit	32.000	64.000	82.500	5.280.000.000
31	10.478	10000440	51101556-999	TIGECICLINA POLVO PARA INYECTABLE	TIGECICLINA			Unidad	Vial	17.500	35.000	184.957	6.473.495.000
32	10058	10000442	51161812-9996	TIOTROPIO INHALADOR	TIOTROPIO BROMURO			Unidad	Unidad	550.000	1.100.000	6.650	7.315.000.000
33	11265	10000470	51101832-9998	VORICONAZOL INYECTABLE	VORICONAZOL			Unidad	Vial	3.200	6.400	742.344	4.751.001.600
MONTO TOTAL.....													78.015.026.600

Observación:

El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente General
Presidencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS